

FACTURA
ELECTRÓNICA

F007-000529689

PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

Domicilio Fiscal : AV. DOMINGO ORUÉ NRO. 165 LIMA - LIMA - SURQUILLO

Teléfono : (511) 391 3030

Página Web : www.protecta.com.pe

Correo : clientes@protectasecurity.pe

Cliente : MEJESA S.R.L.

Dirección : Calle SIN NOMBRE O1 7 Urbanización RESIDENCIAL
LA ENSANADA

RUC : 20506003351

Fecha de Emisión : 23/04/2024

Moneda : SOL

Fecha de Vencimiento : 23/05/2024

Condición de Pago : Cancelado

Producto : SCTR Pensión (Sanitas - Protecta)

Póliza : 1000181229

Vigencia : 17/04/2024 al 11/05/2024

Referencia de Pago : AC-SCTR-000943256

Código SUNAT	Descripción	UM	Cantidad	Precio Venta Unitario	Valor Venta Unitario	Valor Total
84131605	Prima Comercial	Servicios	1.00	53.1	45.00	45.00

Total Valor de Venta - Operaciones Gravadas: S/45.00

IGV (18.00%): S/8.10

Importe Total: S/53.1

Representación Impresa de la Factura Electrónica

SON: CINCUENTA Y TRES CON 10/100 SOLES

Autorizado para ser Emisor electrónico mediante la Resolución de la Intendencia N° 318-2017-SUNAT

Cod. Establecimiento: 0000

Para consultar el comprobante ingresar a www.protecta.com.pe

SUNAT podrá rechazar el documento, por lo cual se modificaría el número de este comprobante.

Anticorrupción

Queda establecido que el CLIENTE y PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS rechazan cualquier actividad relacionada a otorgar favores económicos, regalos o hacer pagos que tienen la intención de influir, o que podrían aparentar que influyen en las decisiones de terceras personas, particularmente autoridades gubernamentales, administrativas, judiciales o arbitrales, para obtener algún beneficio o ventaja.

En este sentido, por medio del presente documento, EL CLIENTE reconoce y está de acuerdo de que cualquier inobservancia a lo establecido anteriormente, facultara a PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS a terminar inmediatamente la relación civil o comercial con usted, sus afiliados o vinculadas, sin ninguna clase de indemnización de daños y perjuicios por este concepto. De igual forma, EL CLIENTE deberá proteger, compensar y mantener indemne a PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS de cualquier demanda, daños, costos legales, honorarios y gastos en los que incurra como resultado de la violación de los términos anteriormente establecidos.